

Universidad Nacional de Salta
**FACULTAD DE
INGENIERIA**

Avda. Bolivia 5150 – 4400 SALTA
T.E. (0387) 4255420 – FAX (54-0387)
4255351
REPUBLICA ARGENTINA
E-mail: unsaing@unsa.edu.ar

1983–2023 – 40 años de democracia en Argentina

SALTA, 24 MAY 2023

146

Expediente N° 14.142/2023

VISTO las actuaciones contenidas en el Expte. N° 14.142/2023 en el que, mediante Nota N° 1007/23, el Sr. Osvaldo Manuel MAIDANA, Personal de Apoyo Universitario, con el visto bueno de la Directora de Alumnos a cargo, Sra. Marcela Rosa MERCADO, solicita que se le autorice a realizar modificaciones en el Sistema SIU GUARANÍ; y

CONSIDERANDO:

Que las referidas modificaciones consisten en unificar los códigos de asignaturas homónimas, de dictado común para Ingeniería Electromecánica y otras carreras de Ingeniería de la Facultad.

Que el Sr. MAIDANA explica, en su presentación, que al momento de cargarse en el Sistema SIU-GUARANÍ la carrera de Ingeniería Electromecánica, ante la falta de certeza de que las asignaturas homónimas de otras Ingenierías -"Análisis Matemático II", "Física II", "Sistemas de Representación Aplicada" y "Probabilidad y Estadística", así como el Requisito Curricular "Ingeniería y Sociedad"- tuvieran los mismos contenidos, se asignaron códigos internos propios a dichas materias.

Que, a la fecha, ya existe la certidumbre total en el sentido de que las asignaturas en cuestión son idénticas, tanto en denominación como en contenidos.

Que, consecuentemente, resulta conveniente modificar los códigos internos asignados a tales materias en Ingeniería Electromecánica, sustituyéndolos por los mismos que cada una de ellas tiene asignado en las restantes Ingenierías.

146

Expediente N° 14.142/2023

Que la aludida modificación generaría una mejora tanto en la planificación de las Comisiones, para la Inscripción por Materias y en la gestión de los Cupos por Comisión – aspecto de gran relevancia en las asignaturas del Área Básica-, como así también en la Carga de Notas por parte de los Responsables de Cátedra.

Que, además, varios docentes han señalado que la unificación de los códigos en las asignaturas idénticas de dictado común, facilitará la recopilación de datos estadísticos.

Que los códigos internos del Sistema Informático SIU-GUARANÍ no guardan relación alguna con los asignados a cada materia en los correspondientes Planes de Estudios, por lo que la modificación para la cual se solicita autorización, no implicaría cambios en estos últimos.

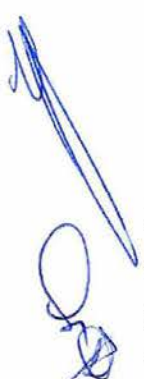
Que el Sr. MAIDANA detalla los aspectos a contemplar, explícitamente, en el acto resolutivo que autorice la unificación de códigos internos del SIU-GUARANÍ.

Por ello y de acuerdo con lo aconsejado por la Comisión de Reglamento y Desarrollo mediante Despacho N° 61/2023,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA

(en su V Sesión Ordinaria, celebrada el 10 de mayo de 2023)

RESUELVE:



ARTÍCULO 1º.- Autorizar a la Dirección de Alumnos de la Facultad de Ingeniería, a modificar los códigos internos asignados a las materias que a continuación se detallan, de la carrera de Ingeniería Electromecánica, a fin de unificarlos con los de las asignaturas homónimas, de dictado común, con otras carreras de Ingeniería, de acuerdo con la siguiente



146

Expediente N° 14.142/2023

tabla:

ASIGNATURA	CÓDIGO ACTUAL EN INGENIERÍA ELECTROMECÁNICA	NUEVO CÓDIGO EN INGENIERÍA ELECTROMECÁNICA	INGENIERÍAS QUE COMPARTEN EL DICTADO DE LA ASIGNATURA
ANÁLISIS MATEMÁTICO II	1001	0007	Civil – Industrial – Química
FÍSICA II	1005	0011	Civil – Industrial – Química
SISTEMAS DE REPRESENTACIÓN APLICADA	1008	0170	Civil
PROBABILIDAD Y ESTADÍSTICA	1003	0036	Civil – Industrial
Requisito Curricular INGENIERÍA Y SOCIEDAD	1034	0140	Civil – Industrial - Química

ARTÍCULO 2º.- Dejar establecido que, como consecuencia de la modificación de códigos internos del Sistema Informático SIU GUARANÍ, autorizado por el Artículo que antecede:

- En las Actas que se emitan, correspondientes a las asignaturas detalladas en el Artículo 1º, para la carrera de Ingeniería Electromecánica, se consignará un nuevo código, equiparado con los de las otras Carreras de Grado de la Facultad.
- La modificación de los registros del Sistema Informático SIU-GUARANÍ tendrá efecto retroactivo, alcanzando a todas las actas y documentos que se generaron en él, desde la implementación de la carrera de Ingeniería Electromecánica, a partir del período 2015, en las asignaturas en cuestión.
- En la emisión de los documentos (certificados analíticos, estados curriculares, detalles finales de materias, etc.) generados por el SIU-GUARANÍ a partir de la

Expediente N° 14.142/2023

modificación autorizada por el Artículo 1º, se visualizarán los nuevos códigos, sin perjuicio de la validez de los registros que se emitieron hasta la fecha, con los códigos anteriores.


- d) Para todos los actos administrativos-académicos serán válidas las actas y documentos generados con anterioridad a la modificación que por la presente se autoriza, y que obran archivadas con un código diferente al actual.

ARTÍCULO 3º.- Publicar, comunicar a las Secretarías de la Facultad; a la Dirección de Control Curricular, dependiente de Rectorado de la Universidad; a la Comisión Interescuelas; a la Escuela de Ingeniería Electromecánica; al Centro de Estudiantes de Ingeniería; a la Dirección General Administrativa Académica, a la Dirección de Alumnos y girar los obrados a esta última, para su toma de razón y demás efectos.

RESOLUCIÓN FI **146** -CD- **2023**



Ing. JORGE ROMUALDO BERKHÁN
SECRETARIO ACADEMICO
FACULTAD DE INGENIERIA - UNSa



Ing. HECTOR RAÚL CASADO
DECANO
FACULTAD DE INGENIERIA - UNSa